



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 3719 DE 2021
02-11-2021



20212130037195

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las previstas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 812 de 2018, para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000008716 del 10 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo 20181000008716 del 10 de diciembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-; las cuales fueron publicadas el 18 de junio de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del enlace: <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 16 de junio de 2021 se expidió la Resolución CNSC No. 20212130017675 de 2020, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacantes definitivas del empleo denominado Operario, Código 487, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 47664, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
47664	3	1.023.890.959	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
JUSTIFICACIÓN			
El aspirante no cumple con la experiencia requerida en el empleo, en las actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos de sonido y video, montaje y desmontaje de eventos, espectáculos artísticos y culturales.			
Las Certificaciones de Contrato de Apoyo a la Gestión del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud, no cuenta con las funciones relacionadas a la experiencia requerida en el empleo.			

¹ **ARTÍCULO 57º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

A través del **Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la **OPEC 47664** por parte del señor **JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ**, el cual fue publicado en el sitio Web de la CNSC el día tres (3) de septiembre de 2021 y comunicado el mismo día a través de “Alertas SIMO”, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el seis (6) hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2021, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

El señor **JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ** no ejerció su derecho de defensa y contradicción, en el término otorgado para ello.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

*“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14^o del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021³, estableció que entre las funciones de los Despachos de los Comisionados está la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”** (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Por tanto, decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección y los actos administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, son acciones de competencia de cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado **FRIDOLE BALLÉN DUQUE**.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del

³ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto del aspirante relacionado en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por el referido aspirante, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión del aspirante en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000008716 del 10 de diciembre de 2018.

A continuación, se observan los requisitos exigidos para el empleo identificado con el código OPEC No. 47664, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, objeto de la solicitud de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
47664	Operario	487	2	Asistencial
REQUISITOS				
Estudio: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. Certificado de trabajo seguro en alturas.				
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.				
Alternativa de estudio: Se aplicará las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.				
Alternativa de experiencia: Se aplicará las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.				

4. ANÁLISIS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL ASPIRANTE JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
47664	3	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento del requisito de Educación, el aspirante aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Título de Bachiller Académico, conferido el 09 de diciembre de 2009, por el Colegio Marruecos y Molinos I.E.D. - Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, expedido por el Certificados de alturas y servicios S.A.S. el 10 y 11 de enero de 2019, en la cual se señala que, el aspirante “Cursó y aprobó la acción de formación y entrenamiento en el nivel REENTRENAMIENTO AVANZADO. Con una intensidad de 20 horas” <p>Para proceder con el análisis del requisito de experiencia se debe precisar que, el propósito principal y las funciones del empleo a proveer son los siguientes:</p>		
PROPÓSITO PRINCIPAL		
Apoyar los procesos de montaje y desmontaje de los equipamientos audiovisuales y de sonido para la correcta disposición de los efectos técnicos sonoros y audiovisuales de los espectáculos o eventos artísticos y culturales que se programan en la gerencia de escenarios de acuerdo con las especificaciones técnicas de producción.		
FUNCIONES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar labores de apoyo en el montaje y desmontaje de equipamientos de sonido y video antes, durante y después de los eventos o espectáculos artísticos y culturales con criterios pertinencia y calidad y en condiciones de seguridad. 2. Desarrollar los trabajos en alturas para instalación o desmonte de los equipos de sonido y video que se adelanten en la Gerencia según los protocolos establecidos. 3. Apoyar las actividades de sonido durante los ensayos y eventos de la Gerencia, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos. 4. Verificación de la relación de equipamientos de sonido y video que le sean entregados para el cumplimiento de la producción técnica, antes y después de cada uno de los eventos programados en los equipamientos culturales de acuerdo con el procedimiento establecido. 5. Realizar actividades de mantenimiento preventivo de las dotaciones y equipos especializados, referidos al área de sonido y video de acuerdo con el procedimiento y la programación establecida. 6. Apoyar actividades de mantenimiento especializado preventivo de los equipamientos de sonido y video del Teatro ejecutando acciones de subsanación de desperfectos menores para prevenir su deterioro. 7. Apoyar las actividades de almacenaje, inventario y limpieza de los elementos escénicos en el marco de los protocolos de buen uso y cuidado. 8. Apoyar las labores de tramoya e iluminación para la realización de los montajes y desmontajes de los eventos, espectáculos artísticos y culturales, que se requieran en la Gerencia de Escenarios conforme a las necesidades del servicio. 9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. 		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
47664	3	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

- Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:

CERTIFICACIÓN

Certificación emitida el 11 de diciembre de 2018, por el INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON), en la cual se evidencia que el aspirante suscribió los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20122566** cuyo objeto fue: Prestar **sus servicios de apoyo** a la gestión como AYUDANTE dentro del Proyecto de Inversión 4006 Con (...) un plazo de CUATRO (4) meses, contados a partir del **09 de Octubre de 2012 hasta el 08 de Febrero de 2013**.

El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. **Apoyar como ayudante** de obra de mantenimiento de obras civiles, modificación y adecuación de nuevas áreas, las cuales serán ordenadas por el encargado del área de mantenimiento. 2. Apoyar en las actividades de excavaciones, cimentación, mampostería y pañetes, mantenimiento e instalaciones de cubiertas, bajantes, impermeabilizaciones, soldadura, sistemas livianos, dry wall, cielorrasos, instalaciones hidráulicas y eléctricas en general, etc. 3. Alcanzar materiales al sitio de labor. **Realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de materiales, herramientas y/o equipos**. 4. Realizar excavaciones, demoliciones, regatas, llenado de material seleccionado, tierra, etc. 5. Mezclar y preparar materiales para el trabajo, vaciado de mezclas, corte de piezas, lijado aplicación de pintura. 6. Coordinar y gestionar al encargado del área de mantenimiento la adquisición del material necesario para atender las necesidades de mantenimiento y reparación. 7. Operar máquinas, equipos y herramientas básicas propios de su labor. 8. Velar por la seguridad, conservación y limpieza de las herramientas, maquinarias, equipos e instalaciones, así mismo garantizar el buen uso de los materiales suministrados 9. Interactuar con personal técnico y profesional de áreas afines. 10. Elaborar formatos de control. 11. **Presentar todos los exámenes médicos que lo acrediten como persona apta para el desarrollo del trabajo seguro en alturas**, resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, cuando lo requiera el Supervisor del Contrato 12. **Responder por las herramientas, materiales e inventarios, entregados para cumplimiento de los trabajos de mantenimiento**.

Experiencia: 4 meses.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20130578** cuyo objeto fue: Prestar sus servicios como AYUDANTE DE OBRA, para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la entidad, dentro del Proyecto de Inversión 959 Con (...) un plazo de DOS (2) meses, contados a partir del **04 de Marzo de 2013 hasta el 03 de Mayo de 2013**.

El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1- **Apoyar como ayudante** de obras de mantenimiento de obras civiles, modificación y adecuación de nuevas áreas, las cuales serán ordenadas por el encargado del área de mantenimiento. 2- Alcanzar materiales al sitio de labor. **Realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de materiales, herramientas y/o equipos**. 3- Operar máquinas, equipos y herramientas básicos propios de su labor. 4- **Presentar todos los exámenes médicos que lo acrediten como persona apta para el desarrollo del trabajo seguro en alturas**, resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, cuando lo requiera el Supervisor del Contrato

Experiencia: 2 meses.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161755** cuyo objeto fue: **Prestar sus servicios de apoyo** a la gestión del Instituto para la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento general de las dependencias del IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1106 “Espacios de Integración Social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnología y administrativa” (...) un plazo de SEIS (6) meses, contados a partir **del 12 de Septiembre de 2016 hasta el 11 de Marzo de 2017**. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. **Apoyar** como auxiliar, la ejecución de las actividades de mantenimiento que sean programadas por el área de Infraestructura 2. **Realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos**. 3. Utilizar adecuadamente las herramientas y el equipo asignado para desarrollar las actividades. 4. Presentar en los formatos establecidos por la Entidad, los informes que sean requeridos, incluyendo los registros fotográficos, registros de los trabajos diagnosticados y los ejecutados. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, que guarden relación con el objeto del contrato.

Experiencia: 6 meses.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20170697** cuyo objeto fue: **Prestar sus servicios de apoyo** operativo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento general de las dependencias del IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1106 Con (...) un plazo de TRES (3) meses, contados a partir **del 07 de Abril de 2017 hasta el 06 de Julio de 2017**.

El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar labores operativas para la ejecución de las actividades de mantenimiento que sean programadas por el área de infraestructura. 2. **Realizar trabajos en alturas de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le imparta su supervisor o el responsable del área**. 3. Realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos. 4. **Utilizar adecuadamente las herramientas y el equipo asignado para desarrollar las actividades**. 5. Presentar en los formatos establecidos por la Entidad, los informes que sean requeridos, incluyendo los registros fotográficos, registros de los trabajos

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
47664	3	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>diagnosticados y los ejecutados. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, que guarden relación con el objeto del contrato.</p> <p>Experiencia: 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20171127 cuyo objeto fue: <u>Prestar sus servicios de apoyo operativo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento general de las dependencias del IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1106. Con (...) un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 12 de Julio de 2017 hasta el 11 de Diciembre de 2017.</u> <p>El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar actividades operativas para ejecución de las actividades de mantenimiento que sean programadas por el área de Infraestructura. 2. <u>Realizar trabajos en alturas de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le imparta su supervisor o el responsable del área.</u> 3. <u>Realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos.</u> 4. Utilizar adecuadamente las herramientas y el equipo asignado para desarrollar las actividades. 5. Presentar los formatos establecidos por la Entidad, los informes que sean requeridos, incluyendo los registros fotográficos, registros de los trabajos diagnosticados y los ejecutados 6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor, que guarden relación con el objeto del Contrato.</p> <p>Experiencia: 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20171731 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios personales como auxiliar operativo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento general de las dependencias del IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1106. Con (...) plazo de SIETE (7) meses, contados a partir del 26 de Diciembre de 2017 hasta el 25 de Julio de 2018. <p>El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar LAS actividades operativas que le sean asignadas por el supervisor, enfocadas al cuidado y mantenimiento de las sedes del IDIPRON. 2. <u>Mantener actualizado el certificado de trabajo en alturas.</u> 3. <u>Realizar los trabajos en alturas que le sean asignados por el supervisor o el responsable del área de Infraestructura.</u> 4. <u>Realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos</u> 5. Cuidar y Utilizar adecuadamente las herramientas, materiales y el equipo asignado para desarrollar el mantenimiento de la infraestructura de las diferentes sedes del IDIPRON. 6. Presentar los informes que sean requeridos, incluyendo los registros fotográficos, registros de los trabajos diagnosticados y los ejecutados en los formatos establecidos por la Entidad. 7. Las demás inherentes al objeto contractual.</p> <p>Experiencia: 7 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20180881 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios personales como auxiliar operativo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento general de las dependencias del IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1106 Con (...) un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del <u>09 de Agosto de 2018 hasta el 08 de Enero de 2019.</u> <p>El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar las actividades operativas que le sean asignadas por el supervisor, enfocadas al cuidado y mantenimiento de las sedes del IDIPRON. 2. Realizar cambio e instalación de enchape y emboquillado. 3. Realizar las labores en los tiempos establecidos por el coordinador de grupo. 4. <u>Realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos</u> 5. Cuidar y Utilizar adecuadamente las herramientas, materiales y el equipo asignado para desarrollar el mantenimiento de la infraestructura de las diferentes sedes del IDIPRON. 6. Presentar los informes que sean requeridos, incluyendo los registros fotográficos, registros de los trabajos diagnosticados y los ejecutados en los formatos establecidos por la Entidad. 7. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía. 8. Recoger y clasificar los residuos sólidos y líquidos de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Procedimiento de Gestión Integral de Residuos Líquidos, dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para ese fin. Tener en cuenta lo estipulado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental. 9. Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad. 10. Dejar el sitio en buenas condiciones de orden y limpieza, tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones 11. Las demás inherentes al objeto contractual</p> <p>Experiencia: 5 meses.</p>		
ANÁLISIS		
<p>Como se observa, el propósito del empleo a proveer está dirigido a <u>“Apoyar los procesos de montaje y desmontaje de los equipamientos audiovisuales y de sonido para la correcta disposición de los efectos técnicos sonoros y audiovisuales de los espectáculos o eventos artísticos y culturales que se programan en la gerencia de escenarios de acuerdo con las especificaciones técnicas de producción”</u>, y las funciones misionales del empleo están orientadas a <u>realizar labores de apoyo en el montaje y desmontaje de equipamientos y desarrollar los trabajos en alturas para instalación o desmonte de los equipos, por tanto, respecto a cada contrato citado se debe reseñar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20122566, válido toda vez que su objeto está encaminado a <u>prestar servicios de apoyo como ayudante</u>, donde, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de equipos</u>, así como, presentar todos los exámenes médicos que lo acrediten como persona apta para el desarrollo del <u>trabajo seguro en alturas.</u> 		

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC".

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
47664	3	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>Es claro que existe relación con las obligaciones acreditadas por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, entre otras cosas, está orientado tanto a la ejecución de trabajo en alturas como a realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de equipos, dos elementos que son propios de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 4 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20130578, válido, toda vez que, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>apoyar como ayudante, realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de equipos</u>, así como, presentar todos los exámenes médicos que lo acrediten como persona apta para el desarrollo del <u>trabajo seguro en alturas</u>. <p>Es claro que existe relación con las obligaciones acreditadas por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, entre otras cosas, está orientado tanto a la ejecución de trabajo en alturas como a realizar las actividades de traslado, acomodo y organización de equipos, además de realizar actividades de apoyo, elementos que son propios de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 2 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20161755, válido toda vez que su objeto está encaminado a <u>prestar servicios de apoyo</u>, donde, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos</u>. <p>Es claro que existe relación con la obligación acreditada por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, está orientada a realizar el traslado y organización de materiales, herramientas y/o equipos, elemento que es propio de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 6 meses.</p> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20170697 válido toda vez que su objeto está encaminado a <u>prestar servicios de apoyo</u>, donde, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>realizar trabajos en alturas de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le imparta su supervisor o el responsable del área</u>, así como, <u>realizar el traslado y organización de equipos</u>.</p> <p>Es claro que existe relación con las obligaciones acreditadas por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, entre otras cosas, está orientado tanto a la ejecución de trabajo en alturas como a realizar las actividades del traslado y organización de equipos, además de realizar actividades de apoyo, elementos que son propios de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20171127 válido toda vez que su objeto está encaminado a <u>prestar servicios de apoyo</u>, donde, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>realizar trabajos en alturas de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le imparta su supervisor o el responsable del área</u>, así como, <u>realizar el traslado y organización de equipos</u>. <p>Es claro que existe relación con las obligaciones acreditadas por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, entre otras cosas, está orientado tanto a la ejecución de trabajo en alturas como a realizar las actividades del traslado y organización de equipos, además de realizar actividades de apoyo, elementos que son propios de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20171731, válido toda vez que, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a mantener actualizado el certificado de <u>trabajo en alturas, realizar los trabajos en alturas</u> que le sean asignados por el supervisor o el responsable del área, así como, <u>realizar el traslado y organización de equipos</u>. <p>Es claro que existe relación con las obligaciones acreditadas por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, <u>como se ha visto, entre otras cosas, está orientado tanto a la ejecución de trabajo en alturas como a realizar las actividades de traslado y organización de equipos, elementos que son propios de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</u></p> <p>Experiencia Relacionada: 7 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20180881, válido toda vez que, entre otras, cumplió obligaciones orientadas a <u>realizar el traslado y organización de equipos</u>. 		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

OPEC	POSICIÓN EN LISTA	NOMBRE
47664	3	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS		
<p>Es claro que existe relación con la obligación acreditada por el aspirante en el contrato objeto de análisis, toda vez que, como se ha visto, está orientada a realizar el traslado y organización de equipos, elemento que es propio de la ejecución de funciones misionales del empleo y su propósito principal.</p> <p>Experiencia Relacionada: 5 meses.</p> <p>Experiencia Relacionada válida: 30 meses.</p> <p>Frente al aspecto de la experiencia relacionada, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 17° del acuerdo de convocatoria que, entre otras cosas, consagra:</p> <p>“ARTÍCULO 17°.- DEFINICIONES. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...)”</p> <p>Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.”</p> <p>Asimismo, la sentencia No. 63001-23-33-000-2013-00140-01 proferida el día 19 de septiembre de 2013, por el Consejo de Estado, dentro de la acción de tutela incoada por el señor Hugo Alexander Puerta Jaramillo, señala lo siguiente:</p> <p>“(…) Bajo este último supuesto, la acreditación de la experiencia cualificada a la que viene haciéndose referencia no exige demostrar tiempo de servicio en un cargo igual o equivalente al que se aspira, sino en uno en el que las funciones sean similares, permitiéndole al recién ingresado aprender los demás conocimientos específicos de la materia a ejecutar (...).” Subrayado fuera de texto.</p> <p>En consecuencia, de la jurisprudencia citada se extrae que para acreditar experiencia relacionada no es necesario que las certificaciones den cuenta de una relación total de las funciones, basta con que una de ellas guarde concordancia con las descritas en la OPEC que se relacionen con el contenido misional y el propósito del empleo.</p> <p>Con lo anterior se deduce que, la experiencia del aspirante, consignada en la certificación citada, guarda relación con el contenido misional y el propósito del empleo a proveer y, por tanto, puede ser contabilizada por treinta (30) meses, tiempo suficiente para acreditar los dieciocho (18) meses de experiencia relacionada que exige el empleo ofertado.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta la normativa citada, el aspirante cumple con el requisito de experiencia del empleo al cual se inscribió, toda vez que, la certificación aportada contiene obligaciones con las cuales se logró determinar la relación con las funciones establecidas en la OPEC.</p> <p>Experiencia Relacionada válida: 30 meses.</p>		

El señor **JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ** acreditó **(30) meses** de experiencia relacionada, de los cuales se toman los **dieciocho (18) meses** de experiencia relacionada requeridos en la OPEC, tal y como se demostró en el análisis precedente, por lo que se puede establecer que **CUMPLE** con el requisito de **experiencia relacionada** exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** al aspirante **JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 20212130017675 del 16 de junio de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 47664**, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 812 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **CUMPLE** con el requisito de experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20212130017675 del 16 de junio de 2021, ni del proceso de selección No. 812 de 2018, adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC-, al aspirante que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
3	1.023.890.959	JONNATHAN JOSÉ	MORENO MARTÍNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al elegible señalado a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130004704 del 20 de agosto de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de un (1) aspirante, con relación al empleo denominado Operario, Código 487, Grado 02, ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, bajo el número OPEC 47664 en el Proceso de Selección No. 812 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.

Posición en Lista	OPEC	Documento de Identificación	Nombre	Correo Electrónico
3	47664	1.023.890.959	JONNATHAN JOSÉ MORENO MARTÍNEZ	jonnathan1726@hotmail.es

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la doctora **ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ**, Presidente de la Comisión de Personal del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-**, en la dirección contactenos@idartes.gov.co y al doctor **ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO**, Director de Talento Humano, o quien haga sus veces en el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-** a la dirección electrónica contactenos@idartes.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz.
Revisó y aprobó: Carolina Martínez Cantor - Líder Jurídica
Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria
Eduardo Avendaño - Profesional Especializado del Despacho
Claudia Lucia Ortiz Cabrera - Asesora del Despacho